

Gobierno del Estado de Chihuahua**Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-08000-14-0641

GF-074

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,718,651.3
Muestra Auditada	1,524,645.1
Representatividad de la Muestra	88.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2012, al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el estado de Chihuahua, fueron de 1,718,651.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,524,645.1 miles de pesos, que representaron el 88.7%.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- Los Servicios de Salud de Chihuahua (SSCH) cuentan con un Reglamento Interior vigente.
- Los Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua (SH) cuenta con mecanismos de control adecuados para dar a conocer la apertura de la cuenta bancaria específica en la que manejo los recursos del FASSA 2012, a los órganos de control y fiscalización, federales y estatales.
- Los SSCH implementaron actividades de control para que las adquisiciones en sus diversos procesos de adjudicación estén amparadas con un contrato o pedido debidamente formalizado.
- La entidad cuenta con controles para informar trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FASSA 2012 así como para reportar los indicadores de desempeño.
- Los SSCH cuentan con controles con los que se asegura la aplicación de las penas convencionales pactadas en los contratos respectivos.

Debilidades

- Los SSCH no cuentan con un Manual de Organización y Procedimientos autorizado, situación que no favoreció el control de las distintas operaciones generadas con la aplicación de los recursos del FASSA.
- Las áreas que participan en la operación no actúan de manera articulada no obstante que existe un área coordinadora de la gestión del FASSA.

- Los SSCH no cuentan con un código de conducta que establezca el comportamiento personal e institucional de los profesionales de salud.
- Los SSCH no cuentan con medidas de control que eviten pagar a personal que no regresó a su centro de trabajo al término de su comisión sindical.
- Los SSCH carecen de mecanismos de control que aseguren un abasto oportuno de insumos y medicamentos.
- Los SSCH no tienen implementadas medidas de control que aseguren que los expedientes de personal cuenten con toda la documentación que acredite el perfil del puesto para el que fueron contratados.
- Los SSCH carecen de actividades de control que aseguren la participación del aval ciudadano en todas sus unidades.
- Los SSCH no establecieron las acciones para que la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del FASSA 2012, fuera cancelada con la leyenda "operado" y con el sello que identifique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio respectivo.
- No se cuenta con medidas que aseguren que los participantes en la gestión del FASSA conozcan los objetivos del fondo, su importancia para los SSCH y las responsabilidades de sus áreas en la aplicación de los recursos del FASSA.
- Los SSCH carecen de un programa de supervisión que asegure la correcta aplicación de los recursos del fondo.
- Los SSCH no cuentan con mecanismos de control para la administración de los riesgos que afectan el cumplimiento de los objetivos del FASSA.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del FASSA 2012 en el estado de Chihuahua es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas de los Servicios de Salud de Chihuahua para que se tomen las acciones de control mediante las cuales se mejore las debilidades determinadas en los elementos de ambiente de control, de riesgos y su administración y de información y comunicación, con lo que se solventó lo observado.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SH) abrió una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos y rendimientos financieros del FASSA 2012.

3. Los SSCH no abrieron una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos y rendimientos financieros del FASSA 2012, ya que utilizaron la que se abrió en junio de 2010; además, manejaron los recursos del fondo en 5 cuentas bancarias. Del resultado se advierte su reincidencia toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-08000-14-0641-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del estado de Chihuahua para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria exclusiva para la recepción y manejo de los recursos y rendimientos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud para el ejercicio fiscal 2012.

4. La Federación transfirió al Gobierno del estado de Chihuahua recursos del FASSA 2012 por 1,718,651.3 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 1,701,316.4 miles de pesos y 17,334.9 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta del estado, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de los recursos federales.

5. La SH no implementó las medidas para agilizar la entrega de los recursos del FASSA 2012, lo que generó rendimientos financieros por 206.1 miles de pesos, que a la fecha de la auditoría no se habían transferido a los SSCH.

12-A-08000-14-0641-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 206,088.38 pesos (doscientos seis mil ochenta y ocho pesos 38/100 M.N.), más la actualización correspondiente hasta su reintegro a la cuenta del fondo, debido a que la Secretaría de Hacienda del estado no transfirió a los Servicios de Salud de Chihuahua los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. La SH no registró afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados por la Tesorería de la Federación (TESOFE) por cuenta del estado por 245.4 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los registros contables de las operaciones por 245.4 miles de pesos, con lo que se solventó lo observado.

7. El saldo de la cuenta bancaria utilizada por los SSCH para administrar los recursos del FASSA 2012, al 31 de diciembre, correspondió con el saldo pendiente de ejercer reportado en los registros contables.

8. Con el análisis de las nóminas del personal eventual que los SSCH presentaron en medios magnéticos como pagadas con recursos del FASSA 2012 y de sus registros contables, se determinó una diferencia pendiente de comprobar por 781.6 miles de pesos contra lo realmente pagado que fue por 140,784.2 miles de pesos.

12-A-08000-14-0641-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 781,579.95 pesos (setecientos ochenta y un mil quinientos setenta y nueve pesos 95/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, debido a que los Servicios de Salud de Chihuahua no proporcionaron la

documentación comprobatoria que amparara el pago de las nóminas con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

9. Las erogaciones realizadas con los recursos del FASSA 2012 cuentan con la documentación original justificativa y comprobatoria y cumplió con los requisitos fiscales; sin embargo, no toda está cancelada con la leyenda de operado o con un sello que identifique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente. Del resultado se advierte su reincidencia toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-08000-14-0641-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del estado de Chihuahua para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron toda la documentación de las erogaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 con la leyenda "operado" o con un sello que identifique el nombre del programa, el origen del recurso y el ejercicio correspondiente.

10. Los registros contables formulados por los SSCH sobre los recursos del FASSA 2012 coincidieron con las cifras reportadas en la Cuenta Pública Federal por 1,718,651.3 miles de pesos; sin embargo, esta cifra supera por 203.5 miles de pesos los 1,718,447.8 miles pesos que se presentaron en la Cuenta Pública Estatal 2012, por este mismo concepto.

12-B-08000-14-0641-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del estado de Chihuahua para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no se aseguraron que las cifras de ingreso formuladas sobre los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012, en sus registros contables coincidieran con las reportadas en la Cuenta Pública Estatal.

Destino de los Recursos

11. Los SSCH al 31 de diciembre de 2012 reportaron que se devengaron recursos del FASSA 2012 por 1,893,859.6 miles de pesos, que financió con 1,718,651.3 miles de pesos, del FASSA 2012, los cuales los aplicaron en su totalidad en cumplimiento del principio de anualidad y, con 175,208.4 miles de pesos de pasivos (obligaciones) financiados por proveedores de bienes y servicios.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
 RECURSOS DEVENGADOS
 GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 CUENTA PÚBLICA 2012
 (Miles de pesos)

Concepto	Al 31 de diciembre 2012	% del total ministrado
Servicios personales	1,433,287.7	75.7
Gastos de operación	460,571.9	24.3
Medicamentos	317,987.7	16.8
Materiales y suministros	62,954.0	3.3
Servicios generales	76,123.0	4.0
Transferencias, asignaciones, subsidios y otros	3,507.2	0.2
Total	1,893,859.6	100.0

FUENTE: Estados financieros proporcionados por los Servicios de Salud de Chihuahua.
 Nota: No se consideran 10,692.1 miles de pesos de penas convencionales aplicadas a los proveedores por el atraso en la entrega de los medicamentos, material de curación y otros (véase resultado 30 del presente informe).

12-A-08000-14-0641-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012, por 10,692,110.63 (diez millones seiscientos noventa y dos mil ciento diez pesos 63/100 M.N.) en los objetivos del fondo, recursos que no habían sido ejercidos al 31 de diciembre de 2012.

12-B-08000-14-0641-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del estado de Chihuahua para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión efectuaron gastos sin que existiera saldo suficiente para su pago.

12. Los SSCH, con recursos del FASSA 2012, pagaron 43,716.6 miles de pesos por concepto de medicamentos que corresponden al ejercicio fiscal 2011, de los cuales no se presentó evidencia de que hubieran sido contabilizados, comprometidos oportunamente y autorizados para su pago como pasivos y que fueron pagados a cargo de un presupuesto no autorizado cuando se suscribieron los compromisos.

12-A-08000-14-0641-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 43,716,569.58 pesos (cuarenta y tres millones setecientos dieciséis mil quinientos sesenta y nueve pesos 58/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar, con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012, medicamentos que corresponden al ejercicio 2011, de los cuales no se presentó evidencia de que hubieran sido contabilizados, comprometidos oportunamente y autorizados para su pago como pasivos y que fueron pagados a cargo de

un presupuesto no autorizado cuando se suscribieron los compromisos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

13. Los SSCH transfirieron recursos del FASSA 2012 por 1,292.4 miles de pesos al Instituto Chihuahuense de Salud (ICHISAL), los cuales fueron reintegrados el 24 de abril de 2013, sin los rendimientos por 75.3 miles de pesos.

12-A-08000-14-0641-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 75,317.27 pesos (setenta y cinco mil trescientos diecisiete pesos 27/100 M.N.), más la actualización correspondiente hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por transferir recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012, al Instituto Chihuahuense de Salud, los cuales fueron reintegrados sin los rendimientos respectivos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

14. Al 1 de enero de 2012 los SSCH tenían registrados pasivos del ejercicio 2011 por 267,696.3 miles de pesos que fueron pagados con recursos del FASSA 2012, sin que se haya presentado evidencia de la autorización para que se cargaran a un presupuesto no autorizado cuando se suscribieron los compromisos.

12-A-08000-14-0641-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 267,696,264.59 pesos (doscientos sesenta y siete millones seiscientos noventa y seis mil doscientos sesenta y cuatro pesos 59/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012, para el pago de pasivos generados en el ejercicio fiscal 2011, de los cuales no se presentó evidencia de la autorización para que fueran pagados a cargo de un presupuesto no autorizado cuando se suscribieron los compromisos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

15. Al 31 de diciembre de 2012 los SSCH en la cuenta de deudores diversos tenían registrados 67,723.9 miles de pesos, los cuales no se recuperaron y no se aplicaron al gasto en el ejercicio fiscal 2012.

12-A-08000-14-0641-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 67,723,954.31 pesos (sesenta y siete millones setecientos veintitrés mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 31/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por no recuperar o aplicar los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012, que al 31 de diciembre se tenían registrados en la cuenta de deudores diversos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

16. Con la revisión de 55 expedientes y de las nóminas de personal pagados con recursos del FASSA 2012, se verificó que 14 servidores públicos no contaron con la documentación que acredita el perfil académico correspondiente, por lo que se pagaron sueldos en exceso por 1,142.4 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-A-08000-14-0641-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,142,398.88 pesos (un millón ciento cuarenta y dos mil trescientos noventa y ocho pesos 88/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 al pago de personal que no acreditó el perfil académico correspondiente; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

17. Los SSCH efectuaron pagos con recursos del FASSA 2012 por concepto de sueldos, los cuales se ajustaron a los tabuladores autorizados.

18. Los SSCH realizaron pagos al personal federal y regularizado con recursos del FASSA 2012, por 2,643.9 miles de pesos en exceso a los autorizados en los conceptos de ayuda de tesis, ayuda para anteojos, licencia de manejo, día del trabajador, estímulo de antigüedad, día de las madres, estímulo personal y día de reyes.

12-A-08000-14-0641-06-008 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,643,901.06 pesos (dos millones seiscientos cuarenta y tres mil novecientos un pesos 06/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para pagos en exceso a los autorizados, del personal federal y regularizado, en los conceptos de ayuda de tesis, ayuda para anteojos, licencia de manejo, día del trabajador, estímulo de antigüedad, día de las madres, estímulo personal y día de reyes; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

19. Los SSCH, con recursos del FASSA 2012, realizaron pagos por 94.3 miles de pesos por concepto de medidas de fin de año a 3 servidores públicos de mando medio y a 27 trabajadores con códigos no autorizados en el complemento de medidas de fin de año.

12-A-08000-14-0641-06-009 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 94,280.00 pesos (noventa y cuatro mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para el pago de medidas de fin de año a trabajadores con códigos no autorizados en el complemento de medidas; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

20. En la revisión de las nóminas de los SSCH y la plantilla de personal 2012 autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se observó que no existe congruencia entre éstas y las consideradas en nómina, ya que se tienen en nómina 251 plazas no autorizadas por la SHCP y no se ocuparon 867 plazas de las autorizadas por la SHCP.

12-B-08000-14-0641-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del estado de Chihuahua para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión ocuparon en nóminas 251 plazas no autorizadas y dejaron de ocupar 867 plazas de las autorizadas en la plantilla emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el ejercicio de 2012.

21. Los SSCH con recursos del FASSA 2012 realizaron pagos indebidos por 65.6 miles de pesos a 7 servidores públicos posteriores a la fecha de la baja definitiva.

12-A-08000-14-0641-06-010 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 65,644.95 pesos (sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 95/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para pagos en exceso a 7 servidores públicos posteriores a la fecha de la baja definitiva; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

22. Los SSCH no otorgaron al personal pagado con los recursos del FASSA 2012 licencias con goce de sueldo a otras dependencias, cuyas funciones fueran diferentes a los objetivos del fondo.

23. Los SSCH comisionaron en 2012 a 64 servidores públicos al sindicato y las comisiones fueron autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud; sin embargo, no se tuvo evidencia de que dos servidores públicos regresaron a su centro de adscripción, una vez concluido el periodo de la licencia, por lo que se realizaron pagos en exceso por 499.9 miles de pesos.

12-A-08000-14-0641-06-011 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 499,948.38 pesos (cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y ocho pesos 38/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 al pago en exceso a servidores públicos de los que no se tuvo evidencia de que regresaron a su centro de adscripción, una vez concluido el periodo de la licencia sindical; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

24. Con la revisión de las nóminas de honorarios, el catálogo de honorarios y los contratos de 55 personas eventuales pagados con recursos del FASSA 2012, se determinó que se realizaron pagos en exceso al monto pactado en los contratos de 3 personas por 17.4 miles

de pesos y pagos por 198.0 miles de pesos a 10 personas sin que se presentaran los contratos por los periodos pagados.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los contratos con los que aclaró y justificó 87.1 miles de pesos por lo que están pendientes de aclarar o reintegrar 128.3 miles de pesos.

12-A-08000-14-0641-06-012 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 128,327.58 pesos (ciento veintiocho mil trescientos veintisiete pesos 58/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 al pago en exceso al monto pactado en los contratos y pagos sin que se presentaran los contratos por los periodos pagados; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

25. Los SSCH pagaron 11,882.9 miles de pesos con recursos del FASSA 2012 por concepto de aportaciones de cuotas al ISSSTE del personal que corresponde a otro programa (Seguro Popular), los cuales no son financiados con estos recursos.

12-A-08000-14-0641-06-013 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,882,901.28 pesos (once millones ochocientos ochenta y dos mil novecientos un pesos 28/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para el pago de las cuotas patronales del Instituto de Seguridad y Servicios Social de los Trabajadores del Estado personal que corresponde a otro programa (Seguro Popular), los cuales no son financiados con estos recursos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

26. Los SSCH realizaron pagos por 78,931.3 miles pesos con recursos del FASSA 2012 por concepto de FOVISSSTE, SAR, Cesantía en Edad Avanzada y Ahorro Solidario, enterados a la autoridad correspondiente, en donde se observó que se pagaron aportaciones patronales del personal regularizado que corresponde a otro programa (Seguro Popular) sin que se pueda determinar el monto, ya que se pagaron de manera consolidada.

12-A-08000-14-0641-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 78,931,345.63 pesos (setenta y ocho millones novecientos treinta y un mil trescientos cuarenta y cinco pesos 63/100 M.N.), por concepto de FOVISSSTE, SAR, Cesantía en Edad Avanzada y Ahorro Solidario, enterados a la autoridad correspondiente, en donde se observó que se pagaron aportaciones patronales del personal regularizado que corresponde a otro programa (Seguro Popular) sin que se pueda determinar el monto, ya que se pagaron de manera consolidada. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado al fondo.

27. Los Servicios de Salud de Chihuahua no elaboraron el programa anual de adquisiciones correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud para el ejercicio fiscal 2012.

12-B-08000-14-0641-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del estado de Chihuahua, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no elaboraron el programa anual de adquisiciones de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud para el ejercicio fiscal 2012.

28. Con la revisión de una muestra de los expedientes de licitaciones y adjudicaciones directas realizadas con los recursos del FASSA 2012 para la adquisición de medicamento, material de curación, accesorios y suministros médicos y de laboratorio, se constató que los SSCH las realizaron en apego a la normativa aplicable, las excepciones fueron justificadas y debidamente autorizadas; se formalizaron con los contratos y/o pedidos correspondientes, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y fueron congruentes, en su caso, con lo estipulado en las bases de licitación.

29. Con la revisión de una muestra de los expedientes de licitaciones y adjudicaciones directas realizadas con los recursos del FASSA 2012 para la adquisición de medicamento, material de curación, accesorios y suministros médicos y de laboratorio, se constató que las autorizaciones de suficiencias presupuestales elaboradas por los SSCH no especifican el monto disponible por cada fuente de financiamiento.

12-A-08000-14-0641-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Chihuahua instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las medidas de control necesarias a efecto de que, en lo subsecuente, los Servicios de Salud de Chihuahua especifiquen claramente los montos disponibles por fuente de financiamiento en las autorizaciones de suficiencia presupuestal para la adquisición de bienes y servicios.

30. Los SSCH aplicaron penas convencionales por 10,692.1 miles de pesos a los proveedores por el atraso en la entrega de medicamentos, material de curación y otros insumos adquiridos con los recursos del FASSA 2012.

31. Con la revisión de una muestra de 158 recetas proporcionadas por las unidades médicas de los SSCH, se constató que no cuentan con el sello de medicamento entregado, ni con la firma de recibido por parte del paciente, por lo que no se tiene la certeza de que el medicamento fuera entregado al 100.0% al paciente, en detrimento de la transparencia en el manejo de los medicamentos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-08000-14-0641-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del estado de Chihuahua para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron que las recetas médicas financiadas con los recursos del Fondo de

Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 contarán con el sello de entrega de medicamento y con la firma de recibido por parte del paciente.

Transparencia

32. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Gobierno del estado de Chihuahua en 2012, se constató lo siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CUENTA PÚBLICA 2012

Informes Trimestrales	1er.	2do.	3er.	4to.
Cumplimiento en la entrega				
Formato único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel fondo	No	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Formato único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel fondo	No	No	No	No
Ficha de indicadores	No	No	No	No
Calidad				No
Oportunidad				No

FUENTE: Informes trimestrales enviados por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua a la SHCP.

El Gobierno del estado cumplió con la entrega de los informes trimestrales del ejercicio de los recursos del FASSA 2012 a la SHCP con excepción del primer trimestre a nivel fondo; sin embargo, no publicó los informes a nivel fondo y la ficha de indicadores en sus órganos locales oficiales de difusión ni en la página de internet del estado o en otros medios locales; ni informó de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones implementadas; asimismo, se determinó que existe una diferencia por 175,208.4 miles de pesos con la información presupuestal, por lo que la información carece de congruencia y calidad. Del resultado se observa su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-08000-14-0641-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del estado de Chihuahua, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron los informes a nivel fondo y la ficha de indicadores en sus órganos locales oficiales de difusión ni en la página de Internet del estado o en otros medios locales; ni informaron de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones implementadas con los recursos del fondo, y reportaron al cuarto trimestre, en el formato único y nivel fondo, importes que no coinciden con la información presupuestal emitida por los Servicios de Salud de Chihuahua.

33. La SH informó a los órganos de fiscalización federales y locales sobre la cuenta bancaria específica en la que recibieron, administraron y manejaron exclusivamente los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 y sus rendimiento financieros.

Participación Social

34. De acuerdo con la información proporcionada por los SSCH, en 2012 existía y funcionaba la figura del aval ciudadano en el 79.3% de las unidades médicas operadas por la dependencia. Con la muestra de auditoría para verificar la existencia y operación de los avales ciudadanos, integrada 10 unidades, se constató que estaban constituidos en el 80.0% de las mismas; de éstos se observó que el 40.0% de las unidades médicas visitadas con aval ciudadano fueron catalogadas con un funcionamiento bueno y el 60.0% con un funcionamiento malo.

12-A-08000-14-0641-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Chihuahua instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen las medidas de control necesarias a efecto de lograr que el 100.0% de las unidades médicas de los Servicios de Salud de Chihuahua cuenten con la figura del aval ciudadano y que su funcionamiento se catalogue como bueno.

Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones

35. Los SSCH no evaluaron el ejercicio de los recursos del FASSA 2012, ni proporcionaron evidencia de que fueran evaluados por instancias técnicas locales, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-08000-14-0641-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del estado de Chihuahua para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no implementaron las actividades de control necesarias para que se evalúen los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, a fin de determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados.

36. No existe evidencia de que la SHCP y la Secretaría de Salud acordaron con el Gobierno del estado de Chihuahua medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo; como resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-9-06110-14-0641-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Salud y con el Gobierno del estado de Chihuahua las medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

12-9-12112-14-0641-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Chihuahua las medidas de para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

37. La Auditoría Superior de la Federación determinó y aplicó un conjunto de indicadores para medir el desempeño de los recursos aplicados del FASSA en 2012, para tal efecto, consideró información de la revisión tanto del ejercicio 2012 como del 2011; de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012 y de la Secretaría de Salud, con los resultados siguientes:

El porcentaje de unidades médicas que contaron con aval ciudadano en la entidad en 2012 fue del 79.3%, y en 2011 fue de 56.3%, lo que implica un incremento de 23.0 puntos porcentuales (p.p.) y un aumento en la eficacia. La meta es que todas las unidades médicas cuenten con aval ciudadano, y a medida que las entidades se acerquen a dicha meta aumentará su eficacia en dicho indicador. En la muestra de auditoría de 2012, el 40.0% de las unidades médicas con aval ciudadano fueron catalogadas con un funcionamiento bueno, y el 60.0% malo, y en 2011 el 50.0% con un funcionamiento bueno, y el 50.0% malo. En este sentido, el porcentaje de unidades médicas con un funcionamiento bueno tuvo un decremento de 10.0 p.p., y el malo un incremento de 10.0 p.p.

En 2012, no fue posible determinar el porcentaje de recetas surtidas de forma completa a partir de la muestra de auditoría de 158 recetas, debido a que éstas no contienen la firma de recibido por parte del paciente y en 2011 el porcentaje de recetas surtidas de forma completa fue de 66.0%.

El porcentaje de médicos en nómina del FASSA que prestaron atención frente a paciente en 2012 respecto del total de médicos en nómina de dicho fondo fue de 87.0%, y en 2011 fue de 79.8%, lo que implica un incremento de 7.2 p.p.

El porcentaje de la aplicación de recursos del FASSA al 31 de diciembre de 2012 fue al igual que en 2011 del 100.0%.

En términos de las metas y logros alcanzados en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del FASSA en la entidad, en el 2012 se reportó el 68.8% de las metas fueron superadas; el 22.1% se alcanzaron del 90-100.0%; el 5.2 se alcanzó del 80-89%, y el 3.9 menos del 79.0% mientras que en 2011 el 69.6% de las metas fueron superadas; el 16.5% se alcanzaron del 90-100.0%; el 6.3% del 80-89%, y el 7.6% menos del 79.0%. En este sentido, el balance neto en total de metas planteadas en el FASSA fue positivo en términos de su eficacia.

En términos de las metas establecidas por la entidad en los indicadores de desempeño enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en el cuarto trimestre de 2012 se reportó al 115.0% la meta programada en relación con el porcentaje de partos atendidos por personal calificado en población no derechohabiente y en 2011 fue de 95.3%; al 85.1% la meta de egresos hospitalarios por cada mil habitantes de población sin seguridad social (cuarto trimestre) y en 2011 el 96.8%, y en un 74.3% la meta del porcentaje de

población estatal que cuenta con Sistema Formal de Abastecimiento cuya agua es monitoreada y cumple con la normatividad (cuarto trimestre) y en 2011 el 99.3%. En este sentido, el balance neto en total de metas planteadas en el FASSA con la SHCP fue regular en términos de su eficacia.

Al cierre del ejercicio no se efectuó una evaluación de los resultados e impactos del fondo, a efecto de retroalimentar la estrategia del FASSA en el ejercicio siguiente. Por la ausencia de este ejercicio de evaluación, la entidad no tiene identificadas las fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, ni tampoco puede valorar la incidencia en el mejoramiento de los niveles de bienestar de su población, situación que no varió, respecto del ejercicio de 2011.

De acuerdo con lo anterior, los recursos del FASSA han contribuido a la atención en salud de la población abierta; sin embargo, no se han tomado las medidas suficientes para evaluar y mejorar continuamente el desempeño en la aplicación de dichos recursos, dados los objetivos del fondo.

12-A-08000-14-0641-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Chihuahua instruya a quien corresponda a fin de implementar, en lo subsecuente, las medidas necesarias para evaluar de forma constante el desempeño de los servicios de salud financiados con el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y así contribuir a mejorar la eficiencia y eficacia del fondo.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 396,657.2 miles de pesos. Adicionalmente existen 89,623.4 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 29 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 27 restante(s) generó(aron): 3 Recomendación(es), 2 Solicitud(es) de Aclaración, 11 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 13 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Chihuahua no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad, a través del fondo, en 2012, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a 267,696.3 miles de pesos por pagos de pasivos generados en el ejercicio fiscal 2011, sin contar con evidencia de la autorización para que fueran pagados a cargo de un presupuesto no autorizado cuando se suscribieron los compromisos; 67,724.0 por no recuperar o aplicar al gasto del ejercicio fiscal 2012 los recursos registrados en deudores diversos y 43,716.6 miles de pesos por pago de medicamentos que corresponden al ejercicio fiscal 2011, de los cuales no se presentó evidencia de que hubieran sido contabilizados, comprometidos

oportunamente y autorizados para su pago como pasivos y que fueron pagados a cargo de un presupuesto no autorizado cuando se suscribieron los compromisos. Adicionalmente, 89,623.4 miles de pesos por aclarar, de los cuales 78,931.3 miles de pesos corresponden al pago consolidado de cuotas patronales (SAR, FOVISSSTE, Cesantía en Edad Avanzada y Ahorro Solidario) que incluyen pagos de otros programas (Seguro Popular) y 10,692.1 miles de pesos por recursos no devengados al 31 de diciembre de 2012.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda y los Servicios de Salud del Estado de Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 9, fracciones IV y V, y 10, fracciones I, II y III, incisos a, c y d.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, párrafo cuarto, 107, fracción I, párrafo tercero y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 33, 36 y 85, Fracción V.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua: artículos 17, 25, 31, fracción IV, 33, párrafo primero, 38, 39, 41, párrafo primero, 47, párrafo primero, 68, párrafos primero y segundo, 69, 72, fracciones I y II.

Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua: artículos 21, fracción II, 31, fracciones V, XII, XVI y XVIII, y 34, fracciones III y V.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2010-2013: artículos 9, fracción VI, 10, 54, 130, fracciones XXVIII, XXX, XXXIII y XXXIV, 133, fracción XII, 151, párrafo segundo, 213, 215, 222 y 223.

Catálogo Sectorial de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado el 1 de enero de 2006 por la Secretaría de Salud: Requisitos Académicos.

Ley Estatal de Salud del estado de Chihuahua: artículos 27, fracción VIII, y 93, fracción I.

Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua: artículo 2.

Oficios Circulares núm. 307-A.6093 y 307-A.-6150 ambos del 9 de noviembre de 2012 emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Oficio núm. /DGRH/006033/2012 del 11 de diciembre de 2012 emitido por la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud.

Plantilla autorizada por la Secretaría de Hacienda, para el ejercicio fiscal 2012.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua: artículos 18, fracción VI y 19.

Ley General de Salud: artículo 29.

Lineamientos Operativos para el Desarrollo del Aval Ciudadano.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente, Devengo Contable, Sustancia Económica, Registro e Integración Presupuestaria.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe de resultado de la fiscalización Superior de la cuenta pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número DG/DCI/01300343 del 30 de octubre de 2013.



70
AÑOS
1923 - 2013

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN: DIRECCION GENERAL

SUBDIRECCIÓN:

DEPARTAMENTO: ORGANO INTERNO
DE CONTROL

NÚM. DE OFICIO: DG/DCI/01300343

Chihuahua, Chih., a 30 de Octubre de 2013.

ING. JOSÉ PILAR JESÚS TRISTÁN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
DESCENTRALIZADOS, REASIGNADOS, SUBSIDIOS Y OTROS,
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CARRETERA PICACHO AJUSCO No. 167
COL. AMPLIACIÓN FUENTE DEL PEDREGAL
DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, D.F.

Asunto: Solventación de Observaciones- Resultados Finales

En atención a las Observaciones presentadas por la Auditoria Superior de la Federación, como resultado de la **Auditoria Número 641** a los Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud de Chihuahua (**FASSA**), de conformidad con el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, Número 003/CP2012, de fecha 22 de octubre de 2013, en la cual fue presentada la **Cédula de Resultados Finales**, de la **Cuenta Pública 2012**.

Al respecto, me permito enviarle adjunto al presente, respuesta de las observaciones determinadas, así como documentación soporte complementaria a efecto de solventar las irregularidades detectadas.

SE ANEXA CARPETA

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA Y ENLACE
ANTE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

C.P. RICARDO ALONSO MALDONADO MILLAN

c.c.p. Dr. Basilio Ildefonso Barrios Salas - Secretario de Salud y Director General de S.S.CH. - Para su superior conocimiento.
Lic. Pedro G. Hernández Flores- Director Administrativo de la Secretaría de Salud. - Para su superior conocimiento.
C.P. Víctor Manuel López Lozano- Director Administrativo de los SSCH.-Para su conocimiento.
MDP Y AP. Rosa Isela Gaytán Díaz - Director Jurídico de Servicios de Salud de Chihuahua. - Para su conocimiento.

Redm

"2013 Año del Centenario del Sacrificio de Don Abraham González Casavantes"

Calle Tercera No. 604, Col. Centro
C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
Tel. (614)439-9900 Ext. 21671 y 21672

AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION
29 OCT 2013
2013 OCT 31 PM 6:39
DIRECCION GENERAL DE
AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES Y ENLACE
en legajo.
Un CD.

